INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 005 "A"/2018

UOC

Asunción, 10 de enero de 2018

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC N° 057/2016 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA EMPRESA ENGINEERING S.A.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna FPMO-001 Rev 01 de la Gerencia de Proyectos, de fecha 05/01/2018, la Carta Interna UOC N° 01/2018 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 08/01/2018, el Dictamen AL N° 01 "A"/2018 de la Asesoría Legal de la Institución, de fecha 09/01/2018; y

CONSIDERANDO: Que, por Carta Interna FPMO-001 Rev 01 de fecha 05/01/2018, la Gerencia de Proyectos eleva a consideración las justificativas para la ampliación del alcance del Contrato INC N° 057/2016 celebrado entre la I.N.C. y la firma ENGINEERING S.A. en el marco del proceso de LPI N° 23/2015 "PROVISIÓN, MONTAJE. Y PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO MOLINO DE CEMENTO Y EQUIPOS AUXILIARES, CON UNA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 55 TONELADAS POR HORA EN LA PLANTA DEL C.I.P. VILLETA";

Que, en el referido informe la Gerencia de Proyectos señala que el alcance original del contrato se centraba en el suministro de un molino de cemento con capacidad de 55 toneladas por hora de producción de cemento, pero finalmente el proveedor suministró un molino con capacidad de 80 toneladas/hora por el mismo valor; con lo cual se prevé una duplicación de la producción de cemento (55.000 bolsas diarias más). En tal sentido, señala que debido al aumento de la producción de cemento en Planta Villeta, se hace necesario realizar algunas obras adicionales para garantizar la alimentación de materia prima al molino, por lo que remite un informe con las justificaciones de las obras requeridas, según detalle:

Obras complementarias	Monto en Guaraníes IVA incluido
A) Construcción de caminero de H° A° y patio de maniobras	421.407.400.-
B) Asistencia técnica de acompañamiento para operación del nuevo molino	140.000.000.-
C) Bomba de Standby de agua para planta de tratamiento + sistema de control de presión de enclavamiento al molino	55.000.000.-
D) Válvula + Fluidor para conexión a bombas de envío de cemento	25.000.000.-
TOTAL	641.407.400

Que, asimismo la Gerencia de Proyectos, solicita ampliar plazo de entrega de 90 días contados a partir de la firma de la Adenda, la prorroga de vigencia contractual hasta el 31 de julio de 2018, y forma de pago para cada hito;

Que, la Asesoría Legal de la Institución emite su parecer a través del Dictamen AL N° 01 A/2018 de fecha 09/01/2018, señalando en la parte pertinente, cuanto sigue:

- En consecuencia, la aplicación de la situación descrita debe ser compatible con la figura del interés público; y para ello, debemos señalar en que consiste el interés público. En este sentido el mismo es equiparable al interés general, al interés colectivo, de una sociedad, o de una región determinada. Estas nociones, que particularizan aspectos colectivos componen una nómina de inquietudes, necesidades, disposiciones, que son compartidas por la enorme mayoría de los sujetos de derecho en una colectividad, y que se dirigen hacia un fin principalmente, colectivo. La comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos;

I. N. C. PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 005 "A" /2018

...//...

UOC

- Es indudable que los proyectos llevados adelante por la INC revisten un notable interés público ya que estamos hablando de una modernización integra de las Plantas fabriles de Vallemi y Villeta, adecuación de los proceso de producción, reducción de costos, aumento de la capacidad de producción, mayores controles en los procesos producción, mayor fiabilidad de marcha de las plantas entre otras cosas. Dicha modernización por ende traerá aparejada numerosos beneficios para el País, traducidos en reducción de precio, abastecimiento constaste del mercado y fin de la especulación de precios entre otras cosas;
- El Art.55° de la Ley N° 2051/03, expresa: DERECHOS DE LOS CONTRATANTES: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: .....b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito....". Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato.";

Concluye la Asesoría Legal diciendo que: *"A la luz de las consideraciones expuestas esta Asesoría concluye que jurídicamente no habría reparos para la ampliación del contrato principal hasta el límite permitido en las disposiciones legales referidas y la prórroga del plazo de entrega y vigencia del contrato hasta el 31/07/18; por hallarse reunidas razones justificadas de interés público. Lo expresado no significa modificación, extinción y/o renuncia de los demás derechos y obligaciones pactados originalmente;*

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar** el alcance y monto del Contrato INC 057/2016, celebrado con la firma ENGINEERING S.A., adjudicataria de la LPI N° 23/2015 para la provisión, montaje y puesta en marcha de un nuevo molino de cemento y equipos auxiliares para la planta del C.I.P. Villeta, a fin de incluir los siguientes trabajos:--------

Obras complementarias	Monto en Guaraníes IVA incluido
A) Construcción de caminero de H° A° y patio de maniobras	421.407.400.-
B) Asistencia técnica de acompañamiento para operación del nuevo molino	140.000.000.-
C) Bomba de Standby de agua para planta de tratamiento + sistema de control de presión de enclavamiento al molino	55.000.000.-
D) Válvula + Fluidor para conexión a bombas de envío de cemento	25.000.000.-

Esta ampliación aumenta el valor del contrato en Gs. 641.407.400 (Guaraníes Seiscientos cuarenta y un millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos) IVA incluido.----------

Art. 2° **Ampliar** la vigencia contractual hasta el 31 de julio de 2018.----------

Art. 3° **Ampliar** el plazo de entrega en 90 días a partir de la fecha de la firma de la Adenda.----------

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 005 "A" /2018

...//...

Art. 4° **Establecer** la siguiente forma de pago:----------

A) Construcción de caminero de H° A° y patio de maniobras	Pago contra certificaciones mensuales de obra hasta completar el 100%
B) Asistencia técnica de acompañamiento para operación del nuevo molino	Pago mensual contra presentación mensual de informe de la asistencia aprobado por la Gerencia de Proyectos
C) Bomba de Standby de agua para planta de tratamiento + sistema de control de presión de enclavamiento al molino	Pago contra acta de recepción definitiva de la bomba y el sistema de enclavamiento funcionando en las instalaciones de Villeta
D) Válvula + Fluidor para conexión a bombas de envío de cemento	Pago contra acta de recepción definitiva de la válvula y accesorios funcionando en las instalaciones de Villeta

Art. 5° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 6° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Manuel A. Lezcano
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND
PRESIDENCIA